



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-1005

En los términos del artículo 286 del CGP, se corrige el error en el que se incurrió en el numeral primero del auto mandamiento de pago de fecha 13 de diciembre de 2021 (PDF3), en el sentido de indicar que el valor del capital allí mencionado asciende a \$65'524.000,00 M/Cte., y no como se indicara en el auto corregido.

En los demás ítems el auto se mantiene incólume.

Notifíquese la presente determinación a la parte demandada, conjuntamente con el auto corregido.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 037**

Hoy **31-03-2022**

La Secretaria.

JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ